



Resolución Directoral Regional N° 01865 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 NOV. 2018

Visto el expediente N° 02135322 que contiene el Memorando N° 416-2018-GRSM-DRE/DO de fecha 12 de noviembre del 2018, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";



Resolución Directoral Regional

N° 01865 -2018-GRSM/DRE

Que, en mérito al numeral 5.4.3 de la indicada norma y teniendo en consideración que en esta sede no se cuenta con Director de Gestión Institucional, siendo el que hace sus veces el Director de Operaciones quien debe presidirlo; sin embargo, se encuentra haciendo uso de vacaciones, por lo que, mediante Memorando N° 335-2018-GRSM-DRE/DO el Director Regional de Educación de San Martín, dispone la conformación del Comité de Evaluación que garantice el derecho de evaluación de los postulantes que dependen directamente de la Unidad Ejecutora 300 - Educación de San Martín; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutoria de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar el Comité de Evaluación para "El Procedimiento de Encargo de Cargos Directivos de Instituciones Educativas y de Especialistas en Educación de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín", según el siguiente detalle:



INTEGRANTES TITULARES

PRESIDENTE: CÉSAR ÁLAVA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Operaciones U.E. 300

INTEGRANTES: EDILBERTO RAMÍREZ CRUZADO
Director de la I.E. "José Antonio Encinas Franco"

DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA
Responsable de RR. HH de la Oficina de Operaciones U.E. 300

INTEGRANTES ALTERNOS

PRESIDENTE: BERNITA PINEDO RODRÍGUEZ
Especialista en Educación Dirección Regional de Educación San Martín.

INTEGRANTES: EDWIN REVILLA AYALA
Director de la I.E. "San Juan de Maynas"

ESTELITA CUMAPA BARBARÁN
Responsable de NEXUS de la Oficina de Operaciones U.E. 300



Resolución Directoral Regional

N° 01865 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 17 NOV. 2018



[Signature]
Lindayva Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090